



RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONCEPCIÓN DE SUBVENCIÓN, LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LAS SUBVENCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FEDERACIONES, COALICIONES Y AGRUPACIONES DE ELECTORES CON REPRESENTACIÓN EN LES CORTS, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT DEL EJERCICIO 2023, PARA ATENDER A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 Y EL 28 DE MAYO DE 2023

En relación con el pago de las subvenciones anuales a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts, con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, para atender los gastos de funcionamiento, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO.- El artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, confiere a las Comunidades Autónomas la posibilidad de otorgar a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos autonómicos correspondientes, para atender sus gastos de funcionamiento.

DOS.- La Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su capítulo XVI, artículo 57, establece que la Generalitat otorgará a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos de la Generalitat, para atender sus gastos de funcionamiento.

A su vez, dicho artículo determina cómo se han de distribuir y asignar las subvenciones las cuales se distribuirán en función del número de escaños y de votos obtenidos por cada partido político, federación, coalición y agrupación de electores en las últimas elecciones a Les Corts, que actualmente se corresponden con las celebradas el 28 de abril de 2019.

Para la asignación de dichas subvenciones, se dividirá la correspondiente consignación presupuestaria en tres cantidades iguales. Una de ellas se distribuirá en proporción al número de escaños obtenido por cada partido político, federación, coalición y agrupación de electores en las últimas elecciones a Les Corts de 2019, y las dos restantes proporcionalmente a todos los votos obtenidos por cada partido político, federación, coalición y agrupación de electores.

TRES.- La Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 contempla la línea de ayuda nominativa S7400000 con una consignación presupuestaria por importe de 1.764.000,00 euros, con cargo a los créditos consignados a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, aplicación 07.01.01.462.60.4, que tiene como finalidad otorgar subvenciones anuales no condicionadas para atender los gastos de funcionamiento de los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts, de conformidad con lo previsto en el Capítulo XVI de la Ley 14/2007.

CUATRO.- Con fecha 23 de enero de 2023 se dictó Resolución del Subsecretario de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de retención de crédito por un importe total de 1.764.000,00 euros destinados a la subvención para atender los gastos de funcionamiento de los partidos políticos durante el ejercicio 2023 (RA núm. 44994 de 31/01/2023).



CINCO.- La presente subvención se otorga en función de los resultados del último proceso electoral a Les Corts celebrado, publicados en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 10 de mayo de 2019 (DOGV núm. 8545) mediante el Acuerdo 54/2019, de 7 de mayo, de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, por el cual se publican los resultados finales y la relación de diputados y diputados electos/as en las elecciones a Les Corts Valencianes celebradas el día 28 de abril de 2019, resumidos en la siguiente tabla:

Candidatura	Votos	Escaños
<i>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</i>	643.909	27
<i>Partido Popular (PP)</i>	508.534	19
<i>Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CIUDADANOS)</i>	470.676	18
<i>Coalició Compromís: Bloc-Iniciativa-Verds Equo (COMPROMÍS)</i>	443.640	17
<i>VOX (VOX)</i>	281.608	10
<i>Coalició UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA (UNIDES PODEM-EUPV)</i>	215.392	8
Totales:	2.563.759	99

SEIS. – De acuerdo con la notificación de 23 de abril de 2021, del administrador general de la Coalició Unides Podem-Esquerra Unida, la subvención anual destinada a la coalición ha de abonarse a cada una de las formaciones que la integran de acuerdo con los porcentajes establecidos en la propia constitución de la coalición.

Candidatura	Votos	Escaños
<i>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</i>	643.909	27
<i>Partido Popular (PP)</i>	508.534	19
<i>Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CIUDADANOS)</i>	470.676	18
<i>Coalició Compromís: Bloc-Iniciativa-Verds Equo (COMPROMÍS)</i>	443.640	17
<i>VOX (VOX)</i>	281.608	10
<i>Podemos</i>	150.774	5,6
<i>Esquerra Unida del País Valencià (EUPV)</i>	64.618	2,4
Totales:	2.563.759	99

SIETE.- De acuerdo con las previsiones estatutarias, está prevista la celebración de elecciones a Les Corts el próximo 28 de mayo de 2023, motivo por el cual procede calcular únicamente el importe de subvención correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 28 de mayo de 2023, el cual asciende a un total de 720.774,19 euros. El resto del crédito disponible en la línea de subvención, que asciende a 1.043.225,81 euros, se repartirá en función de los resultados electorales derivados de la nueva consulta electoral del 28 de mayo de 2023.

OCHO.- De la aplicación de los criterios de distribución y asignación de las subvenciones fijados por el artículo 57 de la mencionada Ley 14/2007, de la Generalitat, en función de los resultados finales y la relación de diputados y diputadas electos en las elecciones a Les Corts celebradas el 28 de abril de 2019, según lo publicado por la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana y en relación con la consignación presupuestaria antes reseñada, correspondiendo al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 28 de mayo de 2023, resulta lo siguiente:



Total línea de subvención ejercicio 2023	1.764.000,00
Importe subvención para el período del 01/01/2023 al 28/05/2023	720.774,19

DISTRIBUCIÓN SUBVENCIÓN del 01/01/2023 al 28/05/2023

1/3 por escaños 240.258,06

	<i>Escaños</i>	<i>%</i>	<i>Importe</i>
<i>PSOE</i>	27	27,27 %	65.524,93
<i>Partido Popular</i>	19	19,19 %	46.110,13
<i>Ciudadanos</i>	18	18,18 %	43.683,28
<i>Compromís</i>	17	17,17 %	41.256,43
<i>Vox</i>	10	10,10 %	24.268,49
<i>Podemos</i>	5,6	5,66 %	13.590,36
<i>EUPV</i>	2,4	2,42 %	5.824,44
Totales:	99	100,00 %	240.258,06

2/3 según el número de votos obtenidos 480.516,13

	<i>Votos</i>	<i>%</i>	<i>Importe</i>
<i>PSOE</i>	643.909,00	25,12 %	120.685,55
<i>Partido Popular</i>	508.534,00	19,84 %	95.312,70
<i>Ciudadanos</i>	470.676,00	18,36 %	88.217,11
<i>Compromís</i>	443.640,00	17,30 %	83.149,85
<i>Vox</i>	281.608,00	10,98 %	52.780,78
<i>Podemos</i>	150.774,40	5,88 %	28.259,10
<i>EUPV</i>	64.617,60	2,52 %	12.111,04
Totales:	2.563.759	100,00 %	480.516,13

TOTAL CONCEPTOS 2023

	<i>Por escaños</i>	<i>Por votos</i>	<i>Total período</i>
<i>PSOE</i>	65.524,93	120.685,55	186.210,48
<i>Partido Popular</i>	46.110,13	95.312,70	141.422,83
<i>Ciudadanos</i>	43.683,28	88.217,11	131.900,39
<i>Compromís</i>	41.256,43	83.149,85	124.406,28
<i>Vox</i>	24.268,49	52.780,78	77.049,27
<i>Podemos</i>	13.590,36	28.259,10	41.849,46
<i>EUPV</i>	5.824,44	12.111,04	17.935,48
Totales:	240.258,06	480.516,13	720.774,19

NUEVE.- Visto el carácter de las ayudas que contempla esta resolución y que van dirigidas a instituciones como los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts, estas subvenciones no tienen el carácter de ayuda del Estado a que se refiere el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, motivo por el que quedan exentas de la obligación a que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.



DIEZ.- Con fecha 3 de febrero de 2023, el Subsecretario de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública ha firmado propuesta de concesión de subvenciones y de autorización del gasto y la disposición del crédito de hasta 720.774,19 euros, correspondiente a la subvención para atender los gastos de funcionamiento de los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 28 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, la Subsecretaría de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública asume las funciones en materia de consultas populares y procesos electorales en el marco de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y la Ley Electoral Valenciana.

II. El apartado k) del artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, atribuye a cada conseller la función de *“Disponer los gastos propios de los servicios de su Conselleria dentro de los límites legales y presupuestarios y la ordenación de pagos correspondientes”*.

III. En el capítulo XVI, artículo 57, de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, se dispone:

“Uno. La Generalitat otorgará a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos de la Generalitat, para atender sus gastos de funcionamiento.

Dos. Dichas subvenciones se distribuirán en función del número de escaños y de votos obtenidos por cada partido político, federación, coalición y agrupación de electores en las últimas elecciones a Les Corts.

Para la asignación de tales subvenciones se dividirá la correspondiente consignación presupuestaria en tres cantidades iguales. Una de ellas se distribuirá en proporción al número de escaños obtenidos por cada partido político, federación, coalición y agrupación de electores en las últimas elecciones a Les Corts y las dos restantes proporcionalmente a todos los votos obtenidos por cada partido político, federación, coalición y agrupación de electores en dichas elecciones.

Tres. La subvención anual correspondiente a cada partido político se hará efectiva en 12 mensualidades.”

IV. En la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, se contempla la línea de subvención S7400000 – Subvención Partidos Políticos, de la aplicación 07.01.01.462.60.4 dotada con un crédito de 1.764.000,00 euros.

V. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedan excluidas de su ámbito de aplicación las subvenciones reguladas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Por todo lo expuesto, vistos los artículos mencionados, así como los otros preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación,



RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención y autorizar el gasto y la disposición del crédito de hasta 720.774,19 euros, correspondiente a la subvención para atender los gastos de funcionamiento de los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con representación en Les Corts, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 28 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01.01.462.60.4, línea S7400000 – “Subvención Partidos Políticos”, de los presupuestos de la Generalitat para 2023, de acuerdo con la siguiente liquidación:

	<i>Por escaños</i>	<i>Por votos</i>	<i>Total período</i>
PSOE	65.524,93	120.685,55	186.210,48
Partido Popular	46.110,13	95.312,70	141.422,83
Ciudadanos	43.683,28	88.217,11	131.900,39
Compromís	41.256,43	83.149,85	124.406,28
Vox	24.268,49	52.780,78	77.049,27
Podemos	13.590,36	28.259,10	41.849,46
EUPV	5.824,44	12.111,04	17.935,48
Totales:	240.258,06	480.516,13	720.774,19

Segundo.- La subvención correspondiente a cada una de las formaciones políticas reseñadas en el resuelto primero, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de mayo de 2023, y se hará efectiva en mensualidades de acuerdo con la siguiente tabla:

2023	PSOE	PP	Ciudadanos	Compromís	Vox	Podemos	EUPV
Enero	37.977,13	28.842,81	26.900,73	25.372,33	15.713,99	8.535,08	3.657,89
Febrero	37.977,13	28.842,81	26.900,73	25.372,33	15.713,99	8.535,08	3.657,89
Marzo	37.977,13	28.842,81	26.900,73	25.372,33	15.713,99	8.535,08	3.657,89
Abril	37.977,13	28.842,81	26.900,73	25.372,33	15.713,99	8.535,08	3.657,89
Mayo	34.301,96	26.051,59	24.297,47	22.916,96	14.193,31	7.709,14	3.303,92
TOTAL:	186.210,48	141.422,83	131.900,39	124.406,28	77.049,27	41.849,46	17.935,48

València,

**LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**